

# Decreto N° 514/21

y normas aclaratorias y complementarias

---

**Para trabajadoras y trabajadores rurales**  
en actividades temporales y estacionales



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social  
**Argentina**



Para **trabajadoras**  
**y trabajadores** rurales  
en actividades **temporales**  
**y estacionales**

## OBJETIVOS

Promoción del trabajo registrado a la seguridad social

Ampliación de la protección social para el trabajador y su grupo familiar

- Trabajo temporario art. 17 de la Ley N° 26.727
- Trabajo permanente discontinuo art. 18 de la Ley N° 26.727
- Actividades agropecuarias de temporada art. 96 de la Ley N° 20.744
- Comprendidos en Convenios de Corresponsabilidad Gremial



**Más derechos  
de Seguridad Social**  
para los/las trabajadores/as  
registrados

## INCREMENTO Y CONTINUIDAD DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES

Derecho a percibir sin interrupción las asignaciones **FAMILIARES** por hija o hijo para trabajadores registrados por un monto no inferior al **CIENTO POR CIENTO (100 %)** del valor general de la Asignación universal por hijo (**AUH**).

Derecho a percibir el Complemento mensual para el salario familiar por cada hija o hijo.

## COMPATIBILIDAD CON PROGRAMAS SOCIALES Y DE EMPLEO

Derecho a continuar percibiendo la prestación dineraria del programa **POTENCIAR TRABAJO**.

Derecho a continuar percibiendo la prestación de la **TARJETA ALIMENTAR** cuando el grupo familiar no tenga ingresos.



**Nuevos incentivos  
a la contratación de trabajo  
registrado para los/las  
empleadores/as**

La prestación dineraria del **POTENCIAR TRABAJO** podrá considerarse a cuenta del salario a partir del **SEXTO** mes y por hasta **DOCE (12)** meses si la relación laboral se transforma en permanente de prestación continua e implica un incremento en la nómina del personal.

Reducción de hasta el **NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95 %)** de las contribuciones patronales correspondientes a los primeros **DOCE (12)** meses contados a partir de la contratación en modalidad permanente y de prestación continua.

# Además, si te registrás vas a poder acceder a todos los derechos de la Seguridad Social

- 
- Otras asignaciones familiares (matrimonio, nacimiento, adopción, maternidad).
- 
- Seguro por desempleo.
- 
- Obra social para vos y tu familia (cónyuge o conviviente e hijas/os).  
Cobertura en el caso de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (ART).
- 
- Aportes jubilatorios.
- 
- Retiro por invalidez en caso de incapacidad laboral.
- 
- Pensión por fallecimiento para tu cónyuge o conviviente e hijas/os.
- 
- También vas a poder afiliarte al sindicato y aprovechar todos los beneficios que tiene para las trabajadoras y trabajadores.
-

# Muchas gracias



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social  
**Argentina**